

**Incidencia de la cuota 481 en la adaptación de las empresas del sistema de ganados y  
carnes argentino**

*Trabajo Final presentada para optar por el grado de Especialista de la Universidad de  
Buenos Aires, Área Agronegocios y Alimentos*

**Oreste Emilio Bergaglio**

Licenciado en Economía y Administración Agropecuaria – Universidad de Buenos Aires -  
2009

Lugar de trabajo: Ministerio de Agroindustria de la Nación (Minagro)



Escuela para Graduados Ing. Agr. Alberto Soriano  
Facultad de Agronomía – Universidad de Buenos Aires

## **COMITÉ CONSEJERO:**

Director de tesis

**Hernán Palau**

Ingeniero en Producción Agropecuaria (Universidad Católica Argentina)

Magister en Agronegocios y Alimentos (Universidad de Buenos Aires)

Consejero secundario de estudios

**Juan Pedro Bergaglio**

Ingeniero en Producción Agropecuaria (Universidad Católica Argentina)

Magister en Agronegocios y Alimentos (Universidad de Buenos Aires)

## **JURADO DE TESIS**

Director de tesis

**Hernán Palau**

Ingeniero en Producción Agropecuaria (Universidad Católica Argentina)

Magister en Agronegocios y Alimentos (Universidad de Buenos Aires)

JURADO

**Sebastián Ignacio Senesi**

Ingeniero Agrónomo (Universidad de Buenos Aires)

Magister en Agronegocios y Alimentos (Universidad de Buenos Aires)

JURADO

**Facundo Neyra**

Licenciado en Gestión Agroalimentaria (Universidad de Buenos Aires) Especialista en

Agronegocios y Alimentos (Universidad de Buenos Aires)

Fecha de defensa de la tesis: 11 de Agosto de 2017.

## **Dedicatoria**

A mi Madre: ya que fue la principal raíz para la construcción de mi vida profesional, y sentó en mí las bases de responsabilidad y deseo de superación a lo largo de mi camino y me otorgo las fuerzas para continuar. A mi gran Hermano por estar constantemente a mi lado y apoyarme como amigo y siempre estar unido para lograr nuestros objetivos. Gracias no solo por apoyarme a concluir el desarrollo de este trabajo, sino por todos los bonitos momentos que pasamos en el proceso.

## **Agradecimientos**

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional a las que me encantaría agradecerles su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía.

A la Lic. Consolación Otaño por brindarme la información para la realización de esta investigación. Al Ministerio de Agroindustria, por darme la oportunidad de hacer mis estudios. A Hernán Palau, por su apoyo y paciencia en la orientación para la realización de la presente investigación.

## **Declaración**

*Declaro que el material incluido en esta tesis es, a mi mejor saber y entender, original producto de mi propio trabajo (salvo en la medida en que se identifique explícitamente las contribuciones de otros), y que este material no lo he presentado, en forma parcial o total, como una tesis en ésta u otra institución.*

# ÍNDICE GENERAL

Resumen.....	7
Abstract.....	8
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. Planteo del problema.....	9
1.2. Justificación .....	11
1.3. Delimitación.....	12
1.4. Objetivo.....	13
CAPITULO II: METODOLOGÍA Y MARCO TEÓRICO.....	14
2.1. Metodología.....	14
2.2. Marco teórico de referencia .....	16
a) La incertidumbre.....	18
b) Frecuencia.....	19
c) Especificidad de activos.....	19
i) Tipos de Especificidad de Activos:.....	19
CAPÍTULO III: EL MERCADO DE LA CUOTA 481.....	21
CAPÍTULO IV: AMBIENTE INSTITUCIONAL CUOTA 481.....	26
CAPÍTULO V: INCIDENCIA DE LA CUOTA 481 SOBRE LA ADAPTACIÓN DE LAS EMPRESAS EN TÉRMINOS DE GOBERNANCIA.....	31
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS .....	36
CAPITULO VII: CONCLUSIONES.....	39
CAPITULO VIII: BIBLIOGRAFÍA.....	42
CAPÍTULO IX: ANEXOS .....	45

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>Cuadro N° 1:</b> Exportaciones a la Unión Europea a través de la cuota 481 .....	21
<b>Cuadro N° 2:</b> Cumplimiento de la cuota 481 .....	22

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico N° 1:</b> Composición exportación Carne Fresca (2016) .....	23
<b>Gráfico N° 2:</b> Exportaciones desde la Argentina a la Unión Europea-Cuota 481 .....	23
<b>Gráfico N° 3:</b> Precio promedio tonelada Cuota 481de Argentina .....	24
<b>Gráfico N° 4:</b> Participación de frigoríficos en Cuota 481 (2015) .....	25
<b>Gráfico N° 5:</b> Participación de frigoríficos en Cuota 481 (2016) .....	25
<b>Gráfico N° 6:</b> Operatoria en Argentina para Cuota 481.....	30
<b>Gráfico N° 7:</b> Estructura de gobernancia en la transacción del Grupo Bermejo .....	32
<b>Gráfico N° 8:</b> Estructura de gobernancia de Agroganadera Latuf .....	33
<b>Gráfico N° 9:</b> Estructura de gobernancia de FRIAR S.A .....	33

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

AL	Agroganadera Latuf
BSE	Encefalopatía espongiforme bovina (“Mal de la vaca loca” o “Vaca loca”)
CAF	Cámara Argentina de Feedlot
CE	Comisión Europea
EU/UE	European Union/Unión Europea
FAUBA	Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
IPCVA	Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina
Minagro	Ministerio de Agroindustria de la Nación
NENA	Nueva Economía y Negocios Agroalimentarios
OPYPA	Oficina de Programación y Políticas Agropecuarias (Uruguay)
RENSPA	Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
SGyC	Sistema de Ganados y Carnes
UBA	Universidad de Buenos Aires

## **Resumen**

Los cortes cárnicos vacunos de alta calidad son apreciados y demandado en el mundo. Los mismos son considerados como nuevas oportunidades en los agronegocios para acceder a mercados diferenciales. El presente trabajo de especialización tiene como objetivo central realizar un análisis de la incidencia de la cuota 481 en la adaptación de las empresas del Sistema de Ganados y Carnes (SGyC) argentino, y que el mismo tuviera una visión integradora de las perturbaciones y adaptaciones que surgen en el mercado de carne bovina de alta calidad (específicamente Cuota 481), analizando las transacciones reinantes en cada uno de los eslabones para esta cuota. El trabajo se centró en la metodología de entrevistas informales a informantes calificados, revisión bibliográfica y el análisis de diferentes opiniones de especialistas destacados, a partir del marco teórico de la Nueva Economía y Negocios Agroalimentarios, describiendo (en términos de incertidumbre, adaptación y especificad de activos) la situación actual de la Argentina frente a los requerimientos de la Cuota 481 Carne Bovina de Alta Calidad. Ante la realidad del SGyC argentino frente a los requerimientos de la Cuota 481, la realización de contratos formales y la integración vertical constituyen alternativas superadoras para garantizar las transacciones, la adecuada alineación del sistema y asegurar de esta manera la alta especificidad de los activos. Es así que una adecuada alineación permite a los actores del sistema superar los riesgos del sector primario y además favorece una óptima industrialización y comercialización de sus productos. En función de lo detallado, se puede visualizar que no existe una manera única de gestionar las operatorias, sino que existen diferencias operativas que se basan en las particularidades de las relaciones entre los actores.

**Palabras clave:** Cuota 481, adaptación, especificad de activos, coordinación, estructura de gobernancia.



## **Abstract**

High quality beef cuts are appreciated and demanded around world. These are considered as new opportunities in agribusiness to access differential markets. The main objective of the present work is to analyze the incidence of the “Quota 481” in the companies of the Argentine Livestock and Meat System adaptations, to have an integrative view of the conflicts and adaptations that arise in the High-quality beef market (specifically in the Quota 481), analyzing the principal transactions between de actors involved in the Quota. The methodology of this work focused on informal interviews with qualified informants, bibliographic review and analysis of outstanding specialists opinions, based on the theoretical framework of the New Economy and Agribusiness, describing (in terms of uncertainty, adaptation and assets specify) the current situation of Argentina in relation to the requirements of the Quota 481 High Quality Beef. Given the reality of the Argentine Livestock and Meat System, and in face of the requirements of the Quota 481, the execution of formal contracts and vertical integration are alternatives to guarantee transactions, the system alignments and ensure the high specificity of the assets. The suitable alignment allows to the actors of the system to overcome the risks of the primary sector and encourage a better industrialization and commercialization of his products. It can be seen that it doesn't exist a unique way of managing the operations, there are operational differences that are based on the particularities of the relations between the actors.

**Key Word:** Quota 481, adjustment, assets specify, coordination, governance structure.

## **CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Planteo del problema**

Como indica Palau et al. (2013), el mundo de los agronegocios y alimentos es un mundo de competencia imperfecta, reducido número de agentes económicos, productos diferenciados, información incompleta, restricciones a la movilidad de los factores y barreras al ingreso, donde la coordinación vía mercado presenta perturbaciones. Asimismo, Senesi (2011) señala que el desarrollo veloz de las interrelaciones comerciales que conducen al establecimiento de distintas formas de relaciones para el abastecimiento de alimentos, es un fenómeno clave en las economías agroalimentarias modernas. Los principales actores de las cadenas agroindustriales deben diseñar las mejores opciones respecto del diseño de sus relaciones comerciales (Senesi, 2011), para de esta manera sea posible adaptarse a las nuevas perturbaciones.

Al respecto se puede mencionar la presencia de grandes perturbaciones en el sistema agroalimentario ganadero mundial en los últimos años. Las mismas se resumen en barreras para-arancelarias, cupos de cuotas, apertura y cierre de mercados, problemas sanitarios tales como la BSE (Vaca loca) y aftosa, prohibición en la utilización de hormonas promotoras de crecimiento en alimentación, etc. En este contexto, y sobre la base de lo señalado por Zylbersztajn (1996), se pueden señalar como perturbaciones al sistema agroalimentario ganadero a las siguientes variables:

- La globalización y la creación de grandes bloques económicos constituyen una fuerte perturbación por la influencia que tiene en sistemas alimentarios que

atravesan distintos y cambiantes ambientes institucionales; y la innovación tecnológica.

- La concentración económica y el consecuente desarrollo de fuertes polos de poder de mercado a lo largo del sistema.
- Los cambios en la vida cotidiana, en los hábitos de los consumidores y las crecientes exigencias en seguridad y salubridad alimentaria.

Un claro ejemplo de esto es que la Cuota 481 de la UE tenía como eje a la exportación de carne de animales engordados a corral de los EEUU, pero a partir de casos de BSE y la utilización de hormonas promotoras de crecimiento se abre dicha cuota a otros países productores de carne, como es el caso de la Argentina. Pero esto abre una nueva perturbación sobre cómo abastecerse del insumo por parte de la industria frigorífica.

Cómo indica Williamson (1996), la presencia de perturbaciones demanda respuestas en coordinación debido al aumento de la inversión en activos específicos (contratos, integración vertical, etc.). La especificidad de los activos hace referencia al grado en que un activo puede ser reasignado a usos y usuarios alternativos sin sacrificio del valor productivo (Williamson, 1991). En el caso de la Cuota 481 de Carne Bovina de Alta Calidad se observa alta presencia de activos específicos, entre los que se destacan: novillos terminados bajo estándares específicos (los últimos 100 días en feedlot), deben ser uniformes en cuanto a peso, gordura y marmolado, todos los integrantes deben cumplir la normativa y no deben existir rechazos de mercadería en el mercado destino (Mac Loughlin, 2015).

Los activos específicos crean dependencia y riesgos contractuales que determinan la formación de estructuras organizacionales que reducen el oportunismo, disminuyendo así la

incertidumbre reinante en el sistema, ya que la misma está relacionada con la imposibilidad de conocer los eventos futuros debido a la existencia de un ambiente institucional laxo, a la racionalidad limitada y el oportunismo (Williamson, 1991). Ante esto Williamson (2005), señala que la adaptación es la base para que los agentes que participan en un acuerdo se ajusten a las perturbaciones e incorporen mecanismos de gobernanza que mitiguen el riesgo dentro del acuerdo contractual ex-ante y minimicen los costos de transacción ex post.

Sin embargo, el ambiente institucional puede ser fuente de incertidumbre y por lo tanto de costos de transacción (North, 1990). En este sentido, el cambio continuo de reglas de juego y el bajo enforcement de la ley generan alta incertidumbre institucional, lo que muchas veces impacta en que los actores económicos no quieran desarrollar actividades con altos niveles de especificidad de activos, o bien utilicen estructuras de gobernanza del tipo integración vertical.

Dada la importancia de la Cuota 481 de Carne Bovina de Alta Calidad dentro del mercado mundial de ganados y carnes (en función de las exigencias de la Unión Europea) y del rol que tiene el sistema de ganados y carne argentino en el comercio internacional de carne, es que se formula la pregunta de investigación del presente trabajo: *¿Cómo coordinaron las transacciones, dentro del SGyC, las empresas productoras y frigoríficas para cumplir con esta nueva oportunidad del mercado mundial de las carnes (Cuota 481)?*

## **1.2. Justificación**

Como señala Castro (1978) para seleccionar un tema de investigación deben observarse los criterios de importancia, originalidad y viabilidad.

La importancia del presente estudio está dada por su enfoque, ya que desde el punto de vista académico es un trabajo de aplicación concreto y real, con particular interés para los actores del sistema de ganados y carnes y en especial para aquellos relacionados con la Cuota 481 de Carne Bovina de Alta Calidad; y que deben tomar decisiones que servirán para el gerenciamiento de los agronegocios ganaderos.

Así también, la originalidad del presente trabajo radica en que actualmente en Argentina no existen estudios ni trabajos que hayan tenido una visión de la incidencia de la cuota 481 en las estructuras de gobernanza de las empresas en el sistema de ganados y carnes argentino. Es decir, teniendo en cuenta las adaptaciones de los actores antes la perturbación del mercado.

En cuanto al requisito de viabilidad, es factible la exploración del tema a partir del referencial teórico propuesto, el cual estará apoyado metodológicamente en la revisión de bibliografía existente, el análisis de opinión de especialistas destacados de la temática e entrevistas informales a informantes calificados; adecuándose al objetivo propuesto en el presente trabajo.

Todo lo anteriormente descrito, justifica el cumplimiento del requisito de importancia, que una investigación demanda.

### **1.3. Delimitación**

La presente investigación se delimita desde el punto de vista sectorial, espacial y temporal. El análisis se delimitará al periodo que abarca desde 2014 hasta 2016 en el cual Argentina comenzó su participación dentro de la Cuota de alta calidad.

#### **1.4. Objetivo**

El objetivo general es analizar cómo se han adaptado los actores del sistema de ganados y carnes argentino en el abastecimiento de novillos Feedlot con destino Cuota 481.

Los objetivos específicos son:

- Describir el mercado mundial de carne y las condiciones de Cuota 481 y sus implicancias.
- Describir el ambiente institucional argentino de la resolución de la Cuota 481.
- Identificar las diferentes adaptaciones en las transacciones de la Cuota 481 en el sistema de ganados y carnes argentino.

## **CAPITULO II: METODOLOGÍA Y MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Metodología**

El desarrollo de la metodología del presente trabajo se planteó en 3 etapas:

- Revisión bibliográfica y de opiniones de especialistas destacados de la temática.
- Entrevistas.
- Análisis de información obtenida.

En una primera etapa, para el estudio y descripción cualitativa del sistema de ganados y carnes argentino, y dentro de este específicamente el análisis del mercado correspondiente a la Cuota 481 de Carne Bovina de Alta Calidad, el trabajo se centró en la revisión de bibliografía existente relacionada al objeto de estudio. En la misma se utilizaron diversas fuentes:

- Informes de revistas y journals especializados, como, por ejemplo: Americarne, Revista Engorde a Corral (Publicación de la Cámara Argentina de Engordadores de Hacienda Vacuna), Ganadería y Compromiso (IPCVA), Beef Magazine, etc.
- Informes provistos por instituciones y organizaciones del sector tanto nacionales como internacionales (MINAGRO, SENASA, IPCVA, CÁMARA DE FEEDLOT, etc.). Podemos nombrar entre otros: Cuota 481 Informe 2016-2017 agosto 2016 (MINAGRO), Entendiendo la Cuota 481 (MINAGRO), Estadísticas septiembre feedlots Cuota 481 (SENASA), Trabajo integración feedlot (SENASA), Informes de la Cámara Argentina de Feedlot (CAF), Anuario OPYPA 2013. etc.
- Revisión del marco normativo y la operatoria de la Cuota 481.

- Revisión de opiniones de los especialistas más destacados del medio local e internacional. Entre los más destacados podemos mencionar a: Lic. Ignacio Iriarte, Asesor en Ganadería. Jorge Torelli, Vice presidente del Instituto de Promoción de la Carne Bovina de Argentina e integrante del Frigorífico Mattievich. Víctor Tonelli, Consultor Ganadero. Lic. María de la Consolación Otaño, Directora Nacional de Estudios y Análisis Económico del Sector Pecuario. Dardo Chiesa, presidente de Confederaciones Rurales Argentina. Ing. Agr. Ph.D. Mario P. Mondelli, Director de OPYPA. Lic. Ec. Leidy Gorga, técnica de OPYPA en áreas de cadenas y de estudios económicos, etc.

A través de la revisión bibliográfica y el análisis de las opiniones de especialistas destacados del ámbito, se realizó un análisis del impacto de la Cuota 481 dentro del sistema de ganados y carnes y la adaptación de sus actores ante los nuevos requerimientos comerciales.

Con la finalidad de fortalecer el estudio de la información bibliográfica y reforzar el análisis del trabajo, se realizaron una serie de entrevistas informales a informantes calificados. Las mismas fueron efectuadas con el fin de extraer información que permitiera conocer las restricciones y limitaciones de la participación de los actores cárnicos en la Cuota 481.

La investigación se centró en los siguientes aspectos: 1) descripción del contexto del mercado cárnico en relación a la Cuota 481, 2) marco regulatorio de la Cuota 481 y sus alcances, 3) descripción técnica relacionada al marco regulatorio, y 4) análisis de transacciones adoptadas por los actores del sistema de ganados y carnes argentino.



## 2.2. Marco teórico de referencia

A fin de poder realizar el análisis de la *Incidencia de la Cuota 481 en la adaptación de las empresas en el sistema de ganados y carnes argentino*, es necesario adentrarse en la realización de un análisis de las perturbaciones y adaptaciones del SGyC (en relación a dicha Cuota); a través de los conceptos de la Nueva Economía y Negocios Agroalimentarios (NENA).

Williamson (2000) menciona que, el pasaje de una gobernancia menos compleja a una más compleja implica introducir elementos de seguridad adicionales, reducir la intensidad de los incentivos e incurrir en mayores gastos burocráticos. Al pasar de un contrato simple (discreto) a uno complejo (contrato incompleto de largo plazo) aparece una serie de elementos: aumenta la duración del contrato, se introducen multas por incumplimiento, se toman recaudos para la divulgación y el procesamiento de la información agregada y surgen mecanismos especiales para la resolución de perturbaciones.

Como indica Ordóñez (2000), frente al conjunto de perturbaciones, la clave está en la adaptación activa. La adaptación activa no es otra cosa que la innovación o mejor aún la construcción de ventajas competitivas en sentido amplio. En este contexto, la innovación debe ser entendida en sentido amplio, atravesando los entornos institucional, organizacional y tecnológico (Ordóñez, 2002). El cambio institucional - que incluye el cambio de leyes, normas y de la cultura – habilita a que el resto del proceso innovativo ocurra; debiendo el ambiente institucional adaptarse para dar el marco a la nueva realidad de negocios. La innovación organizacional es la gestión y coordinación de los procesos dentro de las organizaciones (públicas y privadas) y entre las mismas que habilitan la incorporación de las innovaciones tecnológicas (Ordóñez, 2002), como así también de las estructuras de

gobernancia que aparecen como resultado de la interacción de los actores con el ambiente institucional. Estas estructuras de gobernancia deben ser muy flexibles para posibilitar la adaptación a las perturbaciones constantes, manteniendo simultáneamente un alto grado de ajuste entre las características de las transacciones, la estrategia empresarial, el ambiente institucional y la misma estructura de gobernancia (Ordóñez, 2000). Solo así se garantizan las economías de primer y segundo orden, fuente principal de la eficiencia (Williamson, 2000).

Zylbersztajn (1996) señala que el sistema de coordinación vía precio es limitado porque existen “fallas de mercado” que hacen que aumente la incertidumbre o que se necesiten nuevos activos más específicos, resultando que el sistema vía precio no logre coordinar la cadena eficientemente. En esta línea Hoff et al. (1993) considera que, a partir del supuesto de asimetría de información, se llega a que se planteen otras formas organizacionales: formas híbridas, integración vertical; minimizando de esta forma los costos de transacción. Es así que las transacciones son factibles de ser resueltas por diferentes estructuras de gobernancia que van desde el mercado hasta la integración vertical, quedando en el medio de estos extremos, las formas híbridas o contratos (Williamson, 1996).

Asimismo, Williamson (1985) señala que dada la imposibilidad de realizar contratos completos (debido a la racionalidad limitada y al oportunismo) y la necesidad de adaptar una relación de provisión de un bien a través del tiempo (en respuesta a las perturbaciones), las principales alternativas de gobernancia a ser evaluadas se hallan entre contratos incompletos a corto plazo y la integración vertical. Complementariamente Palau (2005) indica que, las integraciones verticales implican mayores controles que los mercados, ya que se dan ante la presencia de mayores niveles de activos específicos.

Según Williamson (1993), la transacción depende de tres variables: la incertidumbre, la frecuencia y la especificidad de activos. Aunque la frecuencia es muy importante para la toma de decisiones de las compañías en qué estructura de gobernanza utilizar (Palau et. al. 2008), para el caso específico de este trabajo nos focalizamos en el concepto de incertidumbre y especificidad de activos.

### **a) La incertidumbre**

La incertidumbre es el desconocimiento de los eventos futuros e incluye tres aspectos: la incertidumbre ligada a lo contingente, la relacionada a la falta de comunicación y la debida a situaciones de comportamiento en relaciones de interdependencia (Williamson, 1991).

Como señala Williamson (1991), la incertidumbre entonces varía de acuerdo al tipo de transacciones a llevarse a cabo, es decir las estructuras de gobernanza difieren en sus capacidades de dar una respuesta eficiente a las perturbaciones. Estas cuestiones desaparecerían si no fuera por la racionalidad limitada, ya que entonces sería posible desarrollar una estrategia detallada para solucionar lo máximo posible de antemano. Del mismo modo sería posible hacer una adaptación eficaz usando el dispositivo de “regla general” de contratación descrito con anterioridad si no fuera por el oportunismo. Sin embargo, frente a la necesidad de disminuir el riesgo y la incertidumbre en las transacciones, es imperativo manejar tanto la racionalidad limitada como el oportunismo, por lo tanto, necesariamente deben realizarse evaluaciones institucionales comparadas de los atributos de adaptación de las estructuras alternativas de gobernanza (Williamson, 1996).

## **b) Frecuencia**

Williamson (1991) señala que la frecuencia de una transacción es una dimensión de la regularidad de las mismas. Es uno de los atributos que predetermina la elección de la estructura de gobernanza. Además, determina el grado de conocimiento que las partes poseen entre sí, se generan procesos de creación de confianza y prestigio, que en la medida que tengan continuidad plantean los compromisos creíbles. La reiterada frecuencia de las transacciones con la consecuente creación de reputación, economiza costos de transacción.

El costo de las estructuras de gobernanza especializadas será más fácil de recuperar en el caso de haber grandes transacciones de tipo recurrente. Aquí si la frecuencia toma una dimensión relevante. En donde la frecuencia es baja pero las necesidades de gobernanza son importantes, se sugiere la posibilidad de agregar transacciones similares pero independientes.

## **c) Especificidad de activos**

Williamson (1991) introduce el concepto de especificidad de activos a fin de designar la pérdida de valor de una inversión en el caso de incumplimiento de un contrato por oportunismo. La especificidad de activos hace referencia a la posibilidad que este pueda ser redistribuido para otros usos y por usuarios alternativos sin sacrificar valor productivo.

### **i. Tipos de Especificidad de Activos:**

- Especificidad de lugar, se da en etapas sucesivas en una cadena de producción, en la que las empresas se ubican en una relación conjunta a fin de economizar en gastos de inventario y transporte.

- Especificidad de activos físicos, tales como los elementos especializados requeridos para producir un producto.
- Especificidad de activos humanos que surge como consecuencia del efecto de aprendizaje.
- Activos dedicados, que son inversiones discretas en plantas multipropósito, realizados a instancia de un cliente en particular; a los que se agregó la especificidad del capital de marca.
- Especificidad temporal. Es importante destacar en relación a la especificidad de activos la dependencia de recursos que se puede desarrollar por:
  - La tecnología de provisión.
  - El precio al que el producto se comercializa.
  - La estructura de gobernanza (incluyendo salvaguardias), en las que el contrato se inserta.

Finalizando cabe mencionar que los mecanismos de coordinación son el resultado de los esfuerzos de los agentes por reducir los costos de transacción. Las empresas eligen los mecanismos de coordinación considerando, por un lado, los costos de hacer transacciones con terceros y los costos de organizar internamente una transacción (integración vertical). Además de estas dos opciones extremas existen las denominadas formas híbridas que consisten en acuerdos más o menos formales entre los agentes que forman parte de la transacción, estas formas híbridas tienen una característica común y fundamental: la mutua dependencia que oficia de estímulo para la continuidad en el relacionamiento (Ménard, 2004).

### CAPÍTULO III: EL MERCADO DE LA CUOTA 481

La Cuota 481 es un cupo para la exportación de carne bovina de alta calidad a la Unión Europea, la cual puede ser fresca, refrigerada o congelada y debe ser de animales engordados a corral con características específicas. A través de la misma pueden ingresar anualmente 48.200 toneladas de carne sin arancel (0% de arancel de importación). Actualmente los países que participan son Estados Unidos, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Uruguay y Argentina.

La Cuota 481 se presenta como una medida propicia en términos de expectativa y posicionamiento en el mercado mundial. En las exportaciones para la Cuota 481 se puede observar las distintas evoluciones de los países que forman parte de la cuota. La participación de EEUU presentó una disminución desde el periodo 2012-2013 con un 51% a un 35% para el periodo 2015-2016. Caso contrario es el de Australia que fue incrementando su participación en la cuota para alcanzar para el año agrícola 2015-2016 una participación del 35%. Por otra parte, la participación de Uruguay se mantuvo constante con un 26% de contribución (Ver Cuadro N°1).

**Cuadro N° 1:** Exportaciones a la Unión Europea a través de la cuota 481

Origen	Año Agrícola 2012/2013		Año Agrícola 2013/2014		Año Agrícola 2014/2015		Año Agrícola 2015/2016	
	Tn	Participación	Tn	Participación	Tn	Participación	Tn	Participación
<b>EEUU</b>	16.606	51%	18.000	44%	19.800	42%	16.600	35%
<b>Australia</b>	8.742	27%	13.285	32%	16.545	35%	16.500	35%
<b>Uruguay</b>	6.615	20%	9.750	24%	11.000	23%	12.500	26%
<b>Canadá</b>	395	1%	300	1%	300	1%	150	0%
<b>Nueva Zelanda</b>	4	0%	0	0%	0	0%	0	0%
<b>Argentina</b>	0	0%	0	0%	231	0%	2.202	5%

Fuente: Dirección Nacional de Estudios y Análisis Económico del Sector Pecuario. Subsecretaría de Ganadería. Ministerio de Agroindustria (de la fuente: Comisión Europea).

El contingente de la carne vacuna terminada a grano (Cuota 481) con destino a la Unión Europea (UE) sigue mostrando números positivos en el mundo. En los trimestres del año comercial 2015-2016 la utilización de la Cuota 481 de Carne Bovina de Alta Calidad terminada a corral llegó a 99%, con el mayor volumen (47.952 mil toneladas) desde que se instauró este cupo (ver Cuadro N°2).

**Cuadro N° 2: Cumplimiento de la cuota 481**

<b>Cuota</b>	<b>Año Agrícola 2012/2013</b>	<b>Año Agrícola 2013/2014</b>	<b>Año Agrícola 2014/2015</b>	<b>Año Agrícola 2015/2016</b>
<b>Cumplimiento Tn</b>	32.362	41.335	47.876	47.952
<b>Cumplimiento %</b>	70%	86%	99%	99%
<b>Cuota Tn</b>	45.975	48.200	48.200	48.200
<b>Saldo Tn</b>	13.613	6.865	324	248

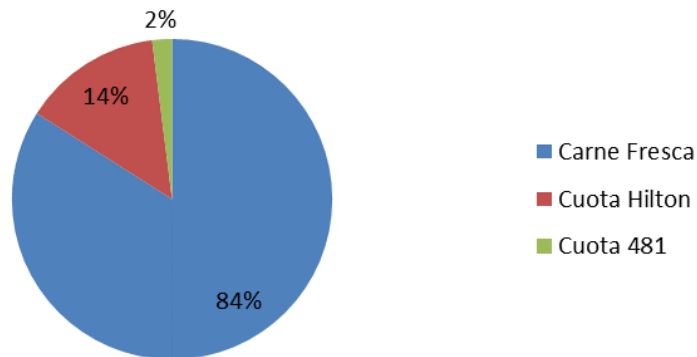
Fuente: Dirección Nacional de Estudios y Análisis Económico del Sector Pecuario. Subsecretaría de Ganadería. Ministerio de Agroindustria (de la fuente: Comisión Europea).

En tanto, las exportaciones de Argentina dentro del cupo van en aumento, pasando de 231 mil toneladas para el periodo agrícola 2014-2015, a 2202 mil toneladas para el periodo agrícola 2015-2016, equivalente a una participación del 5%.

Según datos del Ministerio de Agroindustria de la Nación, la Argentina incrementó cerca del 10% sus exportaciones de carne vacuna fresca y congelada entre enero y octubre de 2016, en comparación con igual período de 2015 cuando se comercializaron aproximadamente 176 mil toneladas equivalente a res con hueso. Según informes de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agroindustria, al décimo mes de 2016 se registró un total de casi 193 mil toneladas equivalentes res con hueso, comercializadas a los diversos mercados.

En este contexto, las carnes frescas (enfriadas y congeladas) representan el 99,73% de los envíos, dentro de los cuales se contienen los cortes destinados a la Cuota Hilton (14%) y a la Cuota 481 (2%); mientras que las carnes procesadas representaron el 0,27% restante (ver Gráfico N°1).

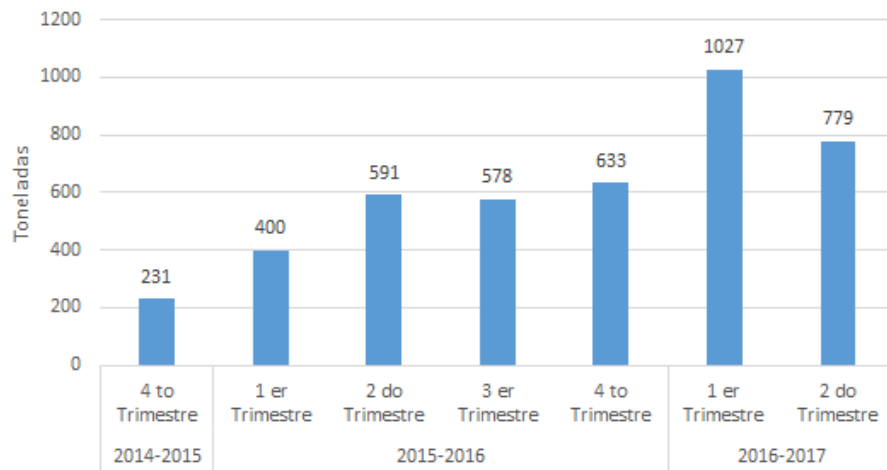
**Gráfico N° 1: Composición exportación Carne Fresca (2016)**



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agroindustria.

Las exportaciones desde la Argentina a la Unión Europea a través de la cuota 481 se han incrementado, superándose trimestre a trimestre a excepción del segundo trimestre del periodo 2016-2107 que se observa una leve caída (ver Gráfico N°2).

**Gráfico N° 2: Exportaciones desde la Argentina a la Unión Europea-Cuota 481**

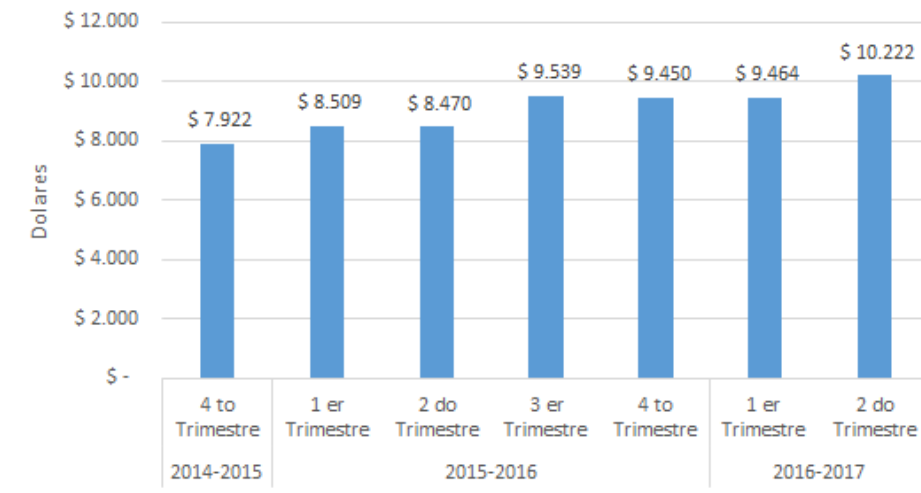


Fuente: Elaboración propia en base a datos de UCESCI y de la Dirección Nacional de Estudios y Análisis Económico del Sector Pecuario. Subsecretaría de Ganadería. Ministerio de Agroindustria



Así también, el precio promedio de la carne vendida por Argentina dentro del cupo 481 para el periodo 2015-2106 fue de US\$ 8.990 por tonelada, lo que representa un incremento con respecto al periodo 2014-2105 con un valor de US\$ 7.922 por tonelada (Ver Gráfico N°3).

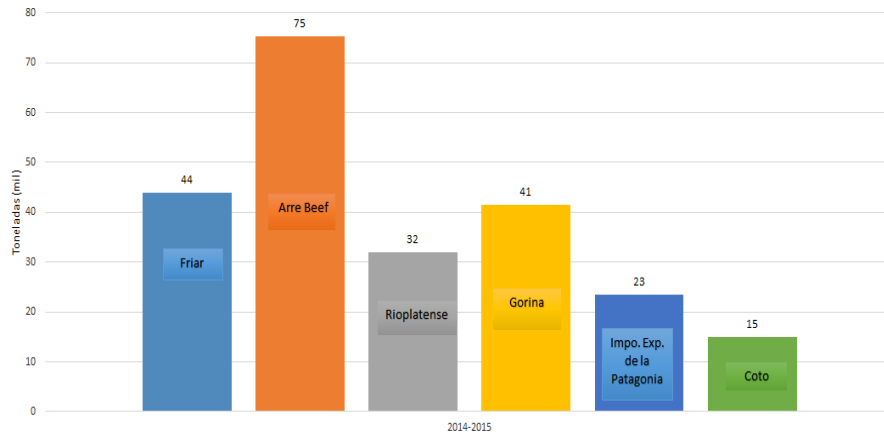
**Gráfico N° 3: Precio promedio tonelada Cuota 481de Argentina**



Fuente: Elaboración propia en base a datos de UCESCI y de la Dirección Nacional de Estudios y Análisis Económico del Sector Pecuario. Subsecretaría de Ganadería. Ministerio de Agroindustria

Con respecto a la participación de los frigoríficos en la Cuota 481, se observa, para el primer periodo 2014-2015, una mayor participación del grupo formado en primer lugar por Arre Beef, Friar y Frigorífico Gorina SAIC y en menor medida participan el Frigorífico Rioplatense, Frigorífico Importador y Exportador la Patagonia y por último Coto (ver Gráfico N°4).

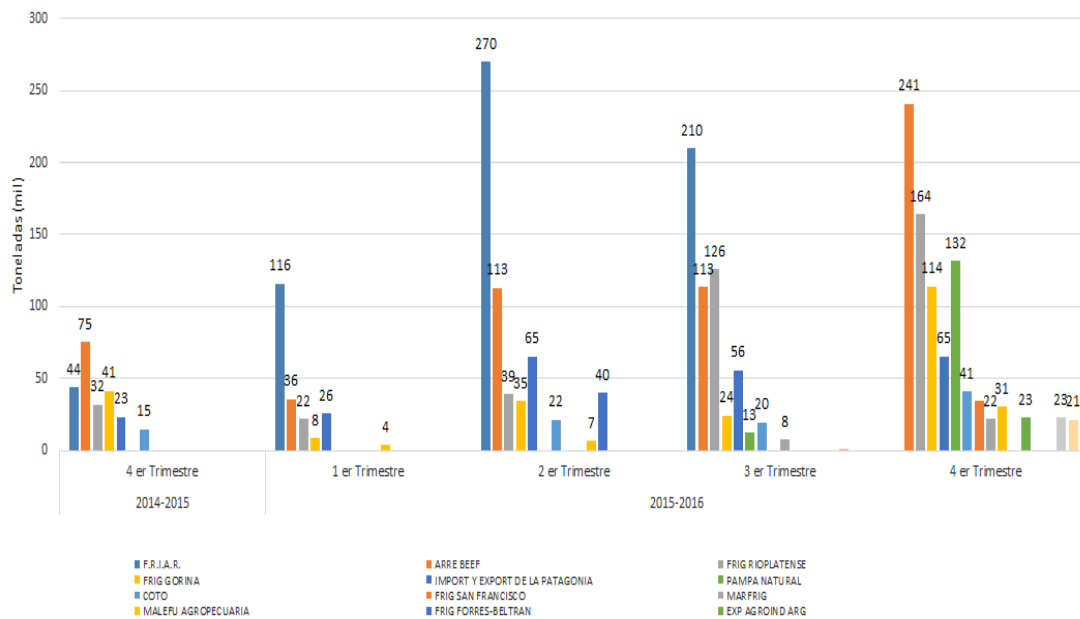
**Gráfico N° 4: Participación de frigoríficos en Cuota 481 (2015)**



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Nacional de Estudios y Análisis Económico del Sector Pecuário. Subsecretaría de Ganadería. Ministerio de Agroindustria.

En el periodo 2015-2016 se puede observar que para los primeros tres trimestres el frigorífico Friar sigue manteniendo una mayor participación que el resto, seguido por frigorífico Rioplatense y el frigorífico Arre Beef. Y en una menor medida aparecen Coto, frigorífico Importador y exportador la Patagonia, Marfrig, Forres Beltrán, frigorífico San Francisco, Malefu Agropecuaria, y frigorífico Gorina (ver Gráfico N°5).

**Gráfico N° 5: Participación de frigoríficos en Cuota 481 (2016)**



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Nacional de Estudios y Análisis Económico del Sector Pecuário. Subsecretaría de Ganadería. Ministerio de Agroindustria.

## **CAPÍTULO IV: AMBIENTE INSTITUCIONAL CUOTA 481**

Los distintos sucesos y brotes de enfermedades de transmisión alimentaria han impactado en la opinión pública y la visión de ésta sobre la importancia de los sistemas productivos. Es por ello que la FAO (2009) plantea que existe un aumento progresivo del consenso público respecto de la necesidad de integrar y optimizar la coordinación de las actividades normativas entre las entidades nacionales e internacionales a fin de lograr un mejor nivel de protección.

Al mismo tiempo, el crecimiento de la población, la urbanización y los avances tecnológicos están generando cambios en la producción de alimentos, lo que está generando la necesidad de contar con mayor supervisión institucional (control) por parte de todos aquellos actores involucrados en la cadena alimentaria, tanto públicos como privados (FAO, 2009).

Con el fin de plasmar un acuerdo entre las partes, se suscribió un Memorando de Entendimiento (2009-2013) y se establecieron los Reglamentos 617 y 620/2009, 481/2012 y 238/2013 de la Comisión Europea (CE) a fin de instalar la Cuota 481 de animales criados bajo engorde a corral. A través de la Reglamentación (CE) N° 617/2009 se establece con carácter anual (1 de julio al 30 de junio) un contingente arancelario comunitario autónomo de importación para carne de vacuno fresca, refrigerada o congelada de calidad superior cuyo derecho de importación fue fijado en el 0%, por un cupo de 20.000 toneladas, luego modificado por el Reglamento (UE) N° 464/2012 hasta llegar a las a 48.200 toneladas a partir del 1 de agosto de 2012 (Minagro, 2014).

A partir de la Reglamentación (CE) N° 620/2009 se establecieron los requisitos y modo de gestión de este nuevo modelo de negocios, previéndose que el mismo alcanza a los cortes

provenientes de canales de vaquillonas y novillos de menos de 30 meses que en los 100 días previos al sacrificio, como mínimo, únicamente han sido alimentados con raciones constituidas por no menos del 62% de concentrados o co-productos de cereales piensos, sobre la materia seca, y cuyo contenido de energía metabolizable sea igual o superior a 12,26 megajulios por kilogramo de materia seca.

Esta reglamentación fue reemplazada por el Reglamento (UE) N° 481/2012 que subdivide el contingente arancelario anual en subperíodos trimestrales y establece el principio “primero llegado, primero servido” (“first come, first served”) para el ingreso de la mercadería. Es decir que la gestión del contingente arancelario se llevará a cabo según el orden de llegada. Esto significa que cualquier actor habilitado por la UE para ejercer la Cuota 481 y con el suficiente poder mercado, podrá acaparar el volumen que desee en caso de llegar primero. En otras palabras, el contingente no es asignado a cada país, sino que todos los mercados habilitados compiten en calidad y precio y los importadores de Europa deciden a quien le compran.

Desde entonces, los importadores deben presentar a las autoridades aduaneras de la UE el certificado de autenticidad (90 días de validez) emitido por el país de origen y la declaración aduanera para el despacho libre de las mercaderías en cuestión.

A partir de la Comunicación 2014/C N° 336/02 de la Comisión Europea, la República Argentina ha quedado autorizada para expedir certificados de autenticidad en el marco del biotipo establecido por el Reglamento de Ejecución UE N° 481/2012, referente a la exportación de carnes deshuesadas “High Quality Beef” procedentes de establecimientos de engorde a corral (Feedlot), con destino la Unión Europea.

Para acceder a dicho cupo tarifario, el solicitante debe cumplir con los requerimientos de la Resolución Conjunta N° 466 y N°361 del Ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (actual Ministerio de Agroindustria); y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Dicha Resolución conjunta establece:

- Requisitos mínimos para garantizar la trazabilidad:
  - Control de los establecimientos a través del:
    - Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA)-Resolución SENASA N°249/2003.
    - Registro de Establecimiento Pecuarios de Engorde a Corral-proveedores para faena con destino exportación-Resolución SENASA 70/2001.
    - Registro-Resolución SENASA N°2 y 15/2003.
    - Subregistro de explotaciones ganaderas, proveedores de animales de acuerdo a reglamento CE N°620/2009 (actual Reglamento 481/2012). En el marco de la Resolución SENASA 55/2012, en el marco Resolución SENASA N° 2/2003.
  - Transporte: establece las condiciones que debe cumplir el transporte como así también la documentación que debe poseer (documento de tránsito animal, n° caravanas y tarjeta de registro individual).
  - Del procedimiento de planta: estable la ubicación de los animales a la hora de la descarga y el otorgamiento de números de tropa. Así también señala las incumbencias que deberán estar a cargo de Veterinarios de SENASA.
  - Sistema de evaluación de carcasa (Biotipo Reglamento UE 481/2012).

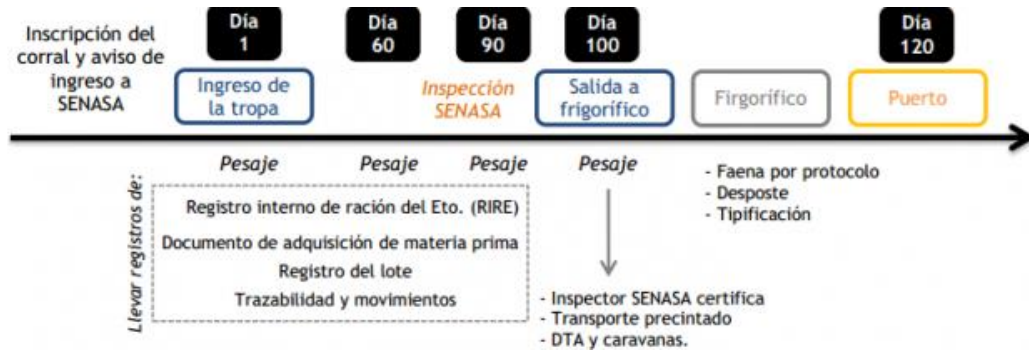
- Certificación final y notificación a la UE.

Asimismo, se deben cumplimentar los procedimientos establecidos por la Resolución N° 145/2014 del Ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (actual Ministerio de Agroindustria), en la cual se establece la metodología que se debe cumplimentar en las plantas frigoríficas respecto de los animales que integren el contingente arancelario de cortes de calidad superior “Cuota Reglamento (CE) N° 620/2009”, desde su faena hasta el envasado de los cortes de las medias reses que de ellos se obtengan. También debe completarse la solicitud DJ-481 (Solicitud de Emisión de Certificado de Autenticidad Cuota 481).

Paralelamente, para fortalecer la aplicación de las normativas a nivel Argentina (*enforcement*), se establece, a través de la Resolución Conjunta 210/2015 y 169/2015, que la Unidad de Coordinación y Evaluación de Subsidios al Consumo Interno tiene las competencias para otorgar el certificado de autenticidad de exportación “Cuota 481”, pudiendo establecer, interpretar y reglamentar las cuestiones referidas a los criterios de administración, asignación y control de dicho cupo tarifario. Por otra parte, se fija el valor del arancel de certificación correspondiente, cuyo monto se establece para afrontar los gastos administrativos que demande dicho trámite. Por lo tanto, no solo existe una normativa específica de cada organismo, sino que también existe un trabajo conjunto para mejorar el *enforcement* de las leyes.

En función de la normativa descriptiva, se puede visualizar a forma de resumen en el Gráfico N°6, los pasos que debe cumplimentar para participar de la cuota 481.

**Gráfico N° 6:** Operatoria en Argentina para Cuota 481



Fuente: Movimiento CREA sobre base de Minagro.

Las normativas entonces establecen que inicialmente se deberá inscribir el establecimiento ( Feedlot) dentro del registro de establecimientos pecuarios de engorde a corral como proveedores para faena con destino a exportación y en el subregistro particular para la cuota 481. Una vez ingresados los animales en el corral, previo aviso a SENASA, se deben llevar registros sobre adquisición y suministro de ración, registros por lotes y trazabilidad.

Los animales se deben pesar al ingreso al corral, a los 60 y 90 días y al salir para faena. El SENASA debe inspeccionar los establecimientos cada tres meses para constatar las condiciones de producción y los registros por animales y lotes. A partir del día 100, los animales que estén terminados pueden ser enviados a frigorífico. Un inspector oficial debe certificar que los mismos cumplen con las condiciones exigidas y firma el despacho a faena.

## **CAPÍTULO V: INCIDENCIA DE LA CUOTA 481 SOBRE LA ADAPTACIÓN DE LAS EMPRESAS EN TÉRMINOS DE GOBERNANCIA**

En el presente capítulo se analiza la transacción entre el productor (Feedlot) y el industrial, ante el cambio del ambiente institucional descrito anteriormente. En actualidad, en el SGyC argentino conviven distintas estructuras de gobernanza, desde el mercado spot (venta de animales a culata de camión o contra liquidación), hasta distintas formas contractuales más o menos formales. Los niveles de costos de transacción son en general altos, debido al nivel medio de especificidad de los activos involucrados.

Siguiendo los postulados de Williamson, la producción de animales según Cuota 481 agrega especificidad al activo que se transará, lo cual es necesario definir nuevas estructuras de gobernanza. Como plantea Ferrero (2017), la Cuota 481 solo se puede realizar con acuerdos de producción entre los productores y la industria. De esta manera el productor se asegura que al término del engorde habrá un frigorífico que le asegure la compra antes de encarar el engorde. Por otro lado, el frigorífico tendrá la seguridad de cumplir con la exportación de este tipo de productos, dado que en general se observan órdenes de compra por parte de los importadores europeos con más de 4 meses de anticipación y con fechas de entrega determinadas y puntuales (Ferrero, 2017).

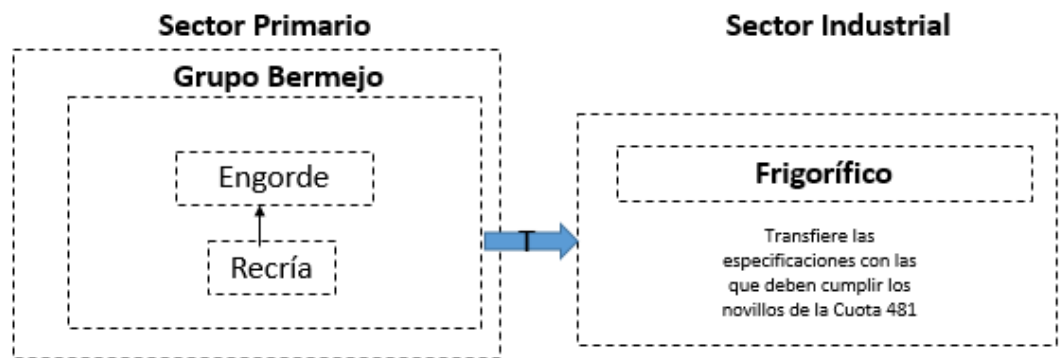
Dentro de las diferentes estructuras de gobernanza entre los actores (relacionado específicamente con la Cuota 481) podemos mencionar como ejemplos más destacados a los siguientes:

- **Grupo Bermejo:** la empresa realiza un contrato de abastecimiento con un frigorífico, el cual le transfiere las características de los animales (es decir las



especificaciones con las que deben cumplir los novillos de la Cuota 481) y define el volumen de animales a faenar en cada período. El Grupo Bermejo, a través de la creación de una Unidad de Servicios Ganaderos<sup>1</sup>, establece una alianza con proveedores de terneros y novillitos, los que luego serán engordados en el Feedlot que la empresa cuenta, siguiendo las especificaciones del contrato según cuota 481 (ver Gráfico N°7).

**Gráfico N° 7:** Estructura de gobernancia en la transacción del Grupo Bermejo



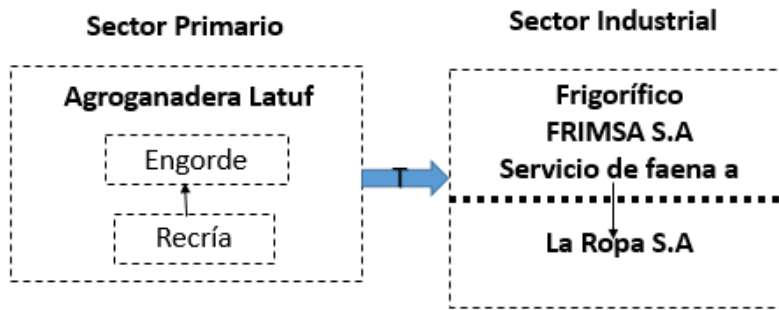
Fuente: elaboración propia

Por lo tanto, con este contrato el Grupo Bermejo realiza el engorde y le entrega al frigorífico un animal con los requerimientos de la cuota. La transacción se resuelve a través de la estructura de gobernancia “contrato”, la frecuencia alta y la incertidumbre baja.

- **Agroganadera Latuf (La Ropa S.A.):** en este caso la empresa posee un Feedlot, cumpliendo con todos los estándares de producción de animales engordados a corral según la Cuota 481, y genera un contrato con un frigorífico con habilitación de exportación (en este caso FRIMSA SA) para poder faenar su ganado a fasón y exportar ellos mismos al cupo con su propia marca.

<sup>1</sup> Dicha unidad baja la incertidumbre de abastecimiento de animales a ser engordados en el Feedlot del Grupo Bermejo, reduciendo también la incertidumbre al frigorífico (fuente: entrevista La Nación-Dranovsky (CEO del Grupo Bermejo)).

**Gráfico N° 8:** Estructura de gobernanza de Agroganadera Latuf

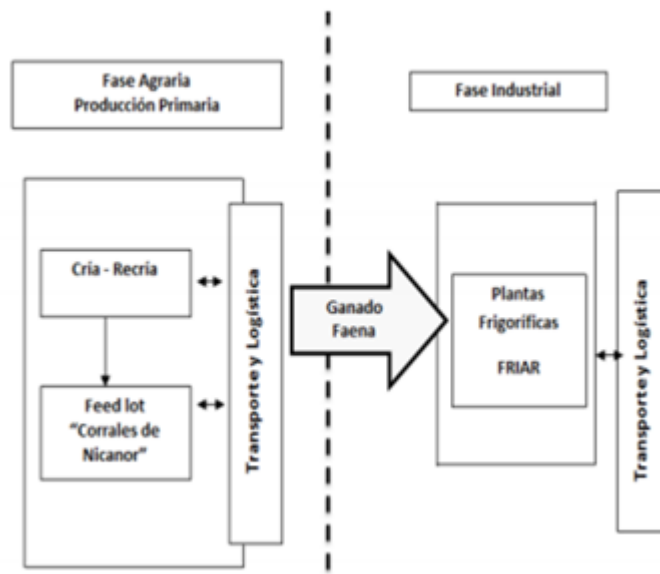


Fuente: elaboración propia

La transacción entre AL y el frigorífico implica el uso de las instalaciones de este último, siendo el pago por el servicio de faena y desposte el recuperado. Es así que a través del contrato la transacción posee una frecuencia alta e incertidumbre baja.

- **FRIAR S.A.:** la estructura de gobernanza es la integración vertical, donde la empresa frigorífica cuenta con un el Feedlot el cual se abastece de novillitos recriados de la propia firma. En resumen y en función de lo descrito, estos producen novillos con los requerimientos de la Cuota 481 (alta especificidad de activos). Esta forma organizacional se visualiza en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 9:** Estructura de gobernanza de FRIAR S.A



Fuente: elaboración propia, en base a Bergaglio 2015.

Como se puede observar, la Cuota 481 generó que se presentaran diferentes estructuras de gobernanza entre los actores del SGyC argentino. Esto se debió principalmente a los requerimientos específicos determinados por la Cuota 481, lo que se traduce en una alta especificidad de los activos y por lo tanto conflictos potenciales a nivel de las transacciones. Es decir, producto de la incertidumbre que se genera ante la necesidad de proveer materia prima de alta especificidad (Novillo Cuota 481). Es por esto que los actores del SGyC argentino debieron adoptar estructuras de gobernanza del tipo contrato, coordinación o integración vertical para mitigar la incertidumbre.

En primer lugar, para el caso específico del Grupo Bermejo, el negocio se encuentra traccionada por el frigorífico ya que este, es el que finalmente realiza la exportación de los productos. Desde el punto de vista del frigorífico, este tipo de estructura de gobernanza le permite asegurar tres requisitos esenciales para la comercialización de carne vacuna según la cuota:

- Volumen asegurado para capitalizar el negocio de la Cuota 481.
- Frecuencia de comercialización de carne.
- Conformación de animales, según la cuota.

Como contraparte al Grupo Bermejo le conviene el contrato con el frigorífico debido a que en el mismo se estipulan las características del bien a transar y las salvaguardas. O sea, para la empresa significaría un alto costo de transacción ex post colocar un animal tipo Cuota 481 en un mercado alternativo, perdiendo la cuasi renta por la inversión en activos altamente específicos.

En segundo lugar, para el ejemplo de Agroganadera Latuf la relación con el frigorífico se da a través de un contrato de faena a fasón, lo cual se vuelve esencial para no perder la cuasi renta de las inversiones realizadas para producir un animal según las especificaciones de la cuota. La desventaja que presenta este modelo es que AL posee relación con un solo Frigorífico lo implica una alta dependencia de este.

En último lugar, para el caso de FRIAR S.A., la estructura de gobernancia elegida es la integración vertical, donde el frigorífico cuenta con su propio corral. De esta forma la empresa puede asegurarse la oferta de ganado en las condiciones de calidad y tiempo que requieren para sus negocios, disminuyendo de esta manera la incertidumbre como así también la asimetría de información. Esta forma organizacional presenta como principales desventajas: mayor requerimiento de capital de inversión, mayores gastos generales (costos de estructura), reducción de flexibilidad para diversificarse y se restringe la posibilidad de recurrir a diferentes proveedores.

Finalizando queda de manifiesto la importancia de establecer estructuras de gobernancia que les sirvan a los actores adaptarse a las nuevas exigencias, reduciendo la incertidumbre y por lo tanto los costos de transacción. Al producir un novillo para cuota 481 el Feedlot y los frigoríficos aumentan sus inversiones en activos altamente específicos, por lo que en caso de no poder vender dentro de la cuota estarían obligados a vender en el consumo interno u otro mercado, con la consecuente pérdida de la cuasi renta.

## **CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

El presente trabajo tuvo como propósito analizar cuáles son las estructuras de gobernanza predominantes en la transacción Feedlot y frigorífico, a partir del cambio institucional novillo Cuota 481. Es de este modo, y como indica Pinheiro Machado (2002), que la unidad de análisis pasa a ser la transacción y vale la pena estudiar la eficacia de las distintas estructuras de gobernanza.

Como plantean Zylbersztajn & Farina (1998; 1999), las cadenas de oferta están operando en ambientes caracterizados por cambiantes niveles de especificidad de activos asociados con diferentes estrategias competitivas que pueden alterar muchas transacciones a lo largo de la cadena. Es así que los atributos de las transacciones pueden ser alterados por exigencias de calidad, cambios en las preferencias de los consumidores, legislación protegiendo al medio ambiente, barreras para arancelarias, otorgamiento de cuotas de mercados, etc. Todos ejemplos de crecientes niveles de especificidad que tornan más dificultoso confiar en los mecanismos autónomos de adaptación (mercados) (Zylbersztajn & Farina, 1998; 1999).

Como quedó en evidencia a lo largo del trabajo, en todas las estrategias innovadoras que implican una alta especificidad de activos y por ende una alta calidad del producto, es imprescindible lograr una estrecha articulación entre los actores intervinientes, con el fin de asegurar un producto determinado. Ya que como establece Williamson (1996), la especificidad de activos designa la pérdida de valor de una inversión en el caso de incumplimiento de un contrato por oportunismo.

Es así que la Cuota 481 genera un cambio de especificidad del activo novillo volviéndose altamente específico (novillos que deben cumplir con parámetros muy estrictos definidos

por normativa, ya que si no son rechazados). Esta especificidad agrega distorsiones y riesgos contractuales, aumentándose también los costos de transacción ex ante y ex post. Por su parte, las integraciones verticales implican mayores inversiones y menor flexibilidad.

El éxito de la estructura de gobernanza elegida radica, por lo tanto, en las señales que los actores transmitan, para que de esta forma sepan exactamente el tipo de animal que se necesita y, al mismo tiempo, que reciban un estímulo suficiente a través de un mejor precio por el ganado que remita en las condiciones adecuadas, reduciendo disturbios exógenos que afectan a las transacciones (incertidumbre).

En esta línea, Williamson (1996) expresa que la incertidumbre puede tener orígenes de comportamiento, la cual es considerada relevante en la elección de la estructura de gobernanza pues está relacionada con la opción de integración vertical (que como se pudo visualizar en el capítulo anterior es la forma elegida por algunos actores como el caso de FRIAR S.A. donde a través de esta estructura de gobernanza se busca minimizar posibles acciones oportunistas de parte de los proveedores).

Se puede inferir que el modelo de integración vertical (establecido por FRIAR S.A) es el que mayor estabilidad y alineación les transfiere a las transacciones en el sistema y por ende es el que logra disminuir el oportunismo y la asimetría de información. Sumado a que logra asegurar con mayor éxito tanto la frecuencia como la especificidad del activo. Sin embargo, se debe mencionar que el mismo modelo también trae aparejado ciertas desventajas: mayor requerimiento de capital de inversión, mayores gastos generales, reducción de flexibilidad para diversificarse, restricción de la posibilidad de recurrir a diferentes proveedores, etc.

Asimismo, se visualizó que existen casos donde la relación es simplemente a través de contratos, en donde el atributo de incertidumbre en la transacción tiene estrecha relación con el supuesto de comportamiento de racionalidad limitada y oportunismo (Williamson, 1996). Es decir, el principal riesgo que presenta este tipo de estructura es que no existe una manera única de gestionar estos contratos, sino que existen diferencias operativas que se basan en la estrategia y tradición de cada actor; lo que puede dar como resultado el incumplimiento de los contratos.

Otra forma visualizada es la de reducir costos a través de una mejor utilización de la capacidad instalada y de una tercerización de otras tareas (Ej: Agroganadera Latuf-La Ropa S.A.). Se opera mediante el contrato de faena, con los posibles conflictos mencionados anteriormente.

Por su parte, el Grupo Bermejo definió su estructura de gobernancia a través de contratos a través de los cuales se compromete a entregar un producto hecho a medida en función de las características exigidas por el frigorífico para los animales destinados a faena para la Cuota 481. Esta estructura de gobernancia trae beneficios debido a que pueden dar volumen para capitalizar el negocio de la Cuota 481, mantienen la frecuencia buscada y se establece la conformación de los animales.

## **CAPITULO VII: CONCLUSIONES**

Con la finalidad de poder realizar un análisis de la *Incidencia de la cuota 481 en la adaptación de las empresas del Sistema de Ganados y Carnes argentino*, y que el mismo tuviera una visión integradora de las perturbaciones y adaptaciones que surgen en el mercado de carne bovina de alta calidad (específicamente Cuota 481), se eligió el marco teórico de la Nueva Economía y Negocios Agroalimentarios (NENA). Este análisis se complementó con la realización de entrevistas informales a informantes calificados y la recolección y análisis de información.

En función del análisis realizado queda de manifiesto que el mercado mundial de carne ofrece una oportunidad de agronegocios con mejores precios, en donde la alta especificidad de activos es condición sine qua non para participar de ellos. Esto hace que la cuota 481 hoy sea una medida favorable en términos de expectativa y posicionamiento en el mercado del país como productor de carne de alta calidad. Es así que los agronegocios enfrentan distintas perturbaciones que llevan a la necesidad de adaptación por parte de los actores (transacciones y estructuras de gobernancia) y a la innovación permanente en pos de aprovechar las oportunidades que brindan los mercados.

Específicamente para Argentina (como país ofertante de cortes de carne bovina de alta calidad), esta perturbación significa que los actores de su sistema de ganados y carnes necesiten adoptar estructuras de gobernancia que permitan reducir la incertidumbre, a partir del aumento de la especificidad de los activos involucrados.

En función de lo planteado queda de manifiesto que el mercado spot no es una alternativa para el SGyC argentino (específicamente para el caso de la Cuota 481), ya que este es una mejor opción para transacciones ocasionales con un bajo nivel de activos específicos, en



donde provee suficientes incentivos para la adaptación. Debiéndose buscar modelos transaccionales y de gobernanza que aseguren la especificidad de los activos; como así también la alineación del sistema.

De ahí que los actores del sistema buscan minimizar la asimetría de información, generando confianza y seguridad en la realización del negocio. Es de este modo, y como menciona Gorga et al. (2013), que para maximizar la eficiencia de las transacciones entre frigoríficos y sector primario es necesario desarrollar estrategias innovadoras que logren una articulación importante entre estos agentes de modo tal de aumentar el flujo de información entre ambos. Es en esta línea que los actores del Cuota 481 del SGyC argentino han comenzado a adaptar sus modelos transaccionales y sus estructuras de gobernanza; pasando de casos basados en contratos, coordinación vertical e integración vertical según el caso.

Finalizando, ante la realidad del SGyC argentino frente a los requerimientos de la Cuota 481, la realización de contratos formales y la integración vertical constituyen alternativas superadoras para garantizar las transacciones, la adecuada alineación del sistema y asegurar de esta manera la alta especificidad de los activos. Es así que una adecuada alineación permite a los actores del sistema superar los riesgos del sector primario y además favorece una óptima industrialización y comercialización de sus productos. En función de lo detallado, se puede visualizar que no existe una manera única de gestionar las operatorias, sino que existen diferencias operativas que se basan en las particularidades de las relaciones entre los actores.

Concluyendo, y en función de los resultados, es en este marco que se encuadra la Cuota 481 con el objetivo de aumentar el valor de las exportaciones, y en ser confiables cumpliendo con los requerimientos de la demanda de productos altamente específicos. Evidentemente,

para lograr esa confiabilidad, el sistema debe estar correctamente alineado y tiene que poder desarrollar las estructuras de gobernancias correctas para satisfacer la demanda. Como señala Ordóñez (2000), las estructuras de gobernancia deben ser muy flexibles para posibilitar la adaptación a las perturbaciones constantes, manteniendo simultáneamente un alto grado de ajuste entre las características de las transacciones, el ambiente institucional y la misma estructura de gobernancia.

## **CAPITULO VIII: BIBLIOGRAFÍA**

Castro, C.C. 1978. *A Prática da Pesquisa*. São Paulo: Mc Graw Hill.

FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), 2009. Creación de capacidad para la implementación de buenas prácticas de bienestar animal. Informe de la Reunión de expertos de la FAO Sede de la FAO (Roma).

Ferrero, O. 2017. Cuota 481: una oportunidad para el NOA. Cabaña Pilagás. <http://cabanapilaga.com.ar/noticias/cuota-481-una-oportunidad-para-el-noa/>

Gorga, L. Mondelli, M. P. 2013. Coordinación en la cadena de carne vacuna uruguaya: análisis de la transacción de ganado para faena. Anuario OPYPA.

Hoff, K.; Braverman, A.; Stiglitz, J. 1993. *The economics of rural organization: Theory, practice and policy*. Oxford University Press, New York.

Mac Loughlin, R. 2015. Problemas con la Cuota 481. MC2005 – Investigación y Desarrollo Agropecuario.

Ménard, C. 2004. The Economics of Hybrid Organizations. *Journal of Institutional and Theoretical Economics* JITE 160 (2004), 345–376. Mohr Siebeck – ISSN 0932-4569

Ministerio de Agroindustria de la Nación (Minagro). 2014. Entendiendo la Cuota 481. Coordinación de Gestión y Control de Actividades del Sector Pecuario Dirección Nacional de Estudios y Análisis Económico del Sector Pecuario.

North, D. 1990. *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge University Press. Cambridge.

Ordóñez, H.A. & Cetrángolo, H. 2000. Relational risk and relational rents in agribusiness. Introducing risks and rents in stakeholders relationships beef agribusiness in emerging economies. The Argentinean case.” X Conferencia IAMA.

- Ordóñez, H.A. 2002. La Nueva Economía y Negocios Agroalimentarios. Material de clases para la Maestría en Agronegocios y Alimentos, PAA. FAUBA. Buenos Aires: Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.
- Ordóñez, H.A. 2002. Glosario NENA - “Nueva Economía” & “Negocios Agroalimentarios”. Programa de Agronegocios y Alimentos. Facultad de Agronomía. Universidad de Buenos Aires.
- Palau, H. 2005. “Agronegocios de ganados y carnes en la Argentina: restricciones y limitaciones al diseño e implementación de sistemas de aseguramiento de origen y calidad. Estudio de caso múltiple”. Tesis Magister UBA.
- Palau, H.; Senesi, S. 2008. Coordinación del Agronegocio avícola en la Argentina. Perturbaciones y adaptación organizacional. Asociación Argentina de Economía Agraria.
- Palau, H.; Senesi, S. 2013. Nueva economía institucional y sistemas agroalimentarios. Catedra de Agronegocios. Facultad de Agronomía. Universidad de Buenos Aires.
- Pinheiro Machado F., C. 2002. Responsabilidade social corporativa e a criação de valor para as organizações: um estudo de multicasos. Tesis de doctorado. Universidade de São Paulo. Faculdade de Economia, Administração e Contabilidade. Departamento de Administração.
- Senesi, S. I. 2011. "El capital social como factor de producción en los sistemas de agronegocios en Argentina : un análisis comparado de los sistemas aviar, vitivinícola y vacuno". Tesis Magister UBA. Programa de Agronegocios y Alimentos. Facultad de Agronomía. Universidad de Buenos Aires.

- Williamson, O. 1985. "The economic institutions of capitalism." New York: New York, Free Press.
- Williamson, O. 1991. Comparative Economic Organization: The Analysis of Discrete Structural Alternatives. *Administrative science quarterly* 36:269-296.
- Williamson, O. 1993. Transaction cost economics and organizational theory. *Journal of Industrial and Corporate Change*. Vol. 2, pp. 107-156.
- Williamson, O. 1996. *The Mechanism of Governance*. Oxford University Press. NY.
- Williamson O. 2000. The new institutional economics: Taking stocks, looking ahead. *Journal of Economics Literature*. Vol. XXXVIII pp. 595-613.
- Williamson, O. 2005. "The Economics of Governance." *American Economic Review*, 95(2): 1-18.
- Zylbersztajn, D. 1996. Governance structures and Agribusiness Coordination: A transaction cost economics based approach. *Research in domestic and International Agribusiness Management*. Editor Ray Goldberg. JAI Press. Volume 12.
- Zylbersjtan, D. & E. Farina. 1998. Supply chain management: Recent developments and applicability of the concept. II NIE Congress. Paris. France.
- Zylbersjtan, D. & E. Farina. 1999. Strictly coordinated food systems: Exploring the limits of the coasian firm. *International Food and Agribusiness Management Review*, 2(2). pp. 249-265.

# CAPÍTULO IX: ANEXOS

8.6.2012

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

L 148/9

## REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 481/2012 DE LA COMISIÓN

de 7 de junio de 2012

por el que se establecen las normas de gestión de un contingente arancelario de carne de vacuno de calidad superior

LA COMISIÓN EUROPEA,

Viso el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Viso el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 144, apartado 1, y su artículo 148, leídos en relación con su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n° 617/2009 del Consejo <sup>(2)</sup> abrió, con carácter plurianual, un contingente arancelario autónomo para la importación de 20 000 toneladas de carne de vacuno de calidad superior. Ese Reglamento ha sido modificado por el Reglamento (UE) n° 464/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(3)</sup>, que incrementa el contingente arancelario a 21 500 toneladas a partir del primer día del mes siguiente a su publicación, y a 48 200 toneladas a partir del 1 de agosto de 2012. Los contingentes arancelarios para productos agrícolas deben gestionarse de conformidad con el artículo 144, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1234/2007. El artículo 2 del Reglamento (CE) n° 617/2009, modificado por el Reglamento (UE) n° 464/2012, establece que el contingente arancelario sea gestionado por la Comisión mediante actos de ejecución, que se adoptarán de acuerdo con el procedimiento de examen previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) n° 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión <sup>(4)</sup>.
- (2) El Reglamento (CE) n° 620/2009 de la Comisión, de 13 de julio de 2009, relativo al modo de gestión de un contingente arancelario de importación de carne de vacuno de calidad superior <sup>(5)</sup>, establece las normas de gestión del contingente arancelario en cuestión aplicando el método del examen simultáneo de las solicitudes de certificado de importación, al que se hace referencia en el artículo 144, apartado 2, letra b), del Reglamento (CE) n° 1234/2007. La experiencia recientemente adquirida con la gestión del contingente arancelario de la Unión de carne de vacuno de calidad superior ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorarla. La experiencia en el uso del sistema de gestión basado en el «orden de llegada» mencionado en el artículo 144, apartado 2, letra a), del Reglamento (CE) n° 1234/2007 ha resultado positiva en

otros sectores agrarios. Por tanto, en aras de la simplificación administrativa y para evitar comportamientos especulativos, el contingente arancelario para la importación de carne de vacuno de calidad superior originaria de terceros países debe gestionarse de acuerdo con los artículos 308 bis a 308 quater, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 2454/93 de la Comisión, de 2 de julio de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 2913/92 del Consejo por el que se establece el código aduanero comunitario <sup>(6)</sup>, que establece normas para la gestión de los contingentes arancelarios destinados a ser utilizados siguiendo el orden cronológico de las fechas de admisión de las declaraciones de aduana. Cuando las importaciones se gestionan de acuerdo con estas normas, el certificado de importación deja de ser necesario.

- (3) Con el fin de garantizar la regularidad de las importaciones, conviene subdividir el contingente arancelario anual en subperíodos trimestrales. A tenor de lo dispuesto en el artículo 308 bis, apartado 6, del Reglamento (CE) n° 2454/93, deben fijarse números de orden adecuados.
- (4) Según el Reglamento (CE) n° 617/2009, el ejercicio contingentario abarca desde el 1 de julio al 30 de junio. Para garantizar una rápida transición desde el actual método del examen simultáneo al sistema de gestión basado en el orden de llegada, el nuevo método de gestión debe aplicarse a partir del 1 de julio de 2012.
- (5) La cantidad disponible para el primer subperíodo trimestral (del 1 de julio al 30 de septiembre de 2012) debe calcularse sobre una base proporcional, teniendo en cuenta el volumen del contingente arancelario anual aplicable hasta el 31 de julio de 2012 y el nuevo aumento del volumen del contingente arancelario anual aplicable a partir del 1 de agosto de 2012.
- (6) El despacho a libre práctica de los productos importados al amparo del contingente arancelario abierto por el Reglamento (CE) n° 617/2009 debe estar sujeción a la presentación de un certificado de autenticidad expedido por las autoridades competentes del tercer país exportador. La expedición de esos certificados de autenticidad debe garantizar que las mercancías importadas corresponden a carne de vacuno de calidad superior, en la acepción del presente Reglamento.
- (7) Por razones de claridad, el Reglamento (CE) n° 620/2009 debe ser derogado y sustituido por un nuevo Reglamento de Ejecución.
- (8) Habida cuenta de que el nuevo sistema de gestión debe aplicarse a partir del 1 de julio de 2012, los certificados solicitados en junio de 2012 en virtud del Reglamento (CE) n° 620/2009 no deben expedirse.

<sup>(1)</sup> DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 182 de 15.7.2009, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 149 de 8.6.2012, p. 1.

<sup>(4)</sup> DO L 55 de 28.2.2011, p. 13.

<sup>(5)</sup> DO L 182 de 15.7.2009, p. 25.

<sup>(6)</sup> DO L 253 de 11.10.1993, p. 1.

- (9) El Comité de gestión de la organización común de mercados agrícolas no ha emitido dictamen alguno en el plazo establecido por su presidente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

#### Artículo 1

##### Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente Reglamento establece las normas de gestión de un contingente arancelario anual de la Unión de carne de vacuno de calidad superior contemplado en el Reglamento (CE) nº 617/2009, en lo sucesivo denominado «el contingente arancelario». El período contingentario, el volumen y el derecho aduanero serán los que figuran en el anexo I del presente Reglamento.

2. El presente Reglamento se aplicará a la carne de vacuno de calidad superior, fresca, refrigerada o congelada, que cumpla los requisitos establecidos en el anexo II.

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por «carne congelada» la carne que, en el momento de su entrada en el territorio aduanero de la Unión Europea, tenga una temperatura interna igual o inferior a  $-12^{\circ}\text{C}$ .

#### Artículo 2

##### Gestión del contingente arancelario

1. La gestión del contingente arancelario se llevará a cabo según el orden de llegada, de acuerdo con los artículos 308 bis, 308 ter y 308 quater, apartado 1, del Reglamento (CEE) nº 2454/93. No se exigirá ningún certificado de importación.

2. El contingente arancelario se gestionará como un contingente arancelario principal con el número de orden 09.2201 con cuatro subcontingentes trimestrales con el número de orden 09.2202.

El beneficio del contingente arancelario únicamente podrá concederse previa presentación de solicitudes para el número de orden 09.2202 correspondiente a los subcontingentes arancelarios.

3. Las retiradas de los subcontingentes efectuadas hasta el 30 de septiembre, el 31 de diciembre y el 31 de marzo deberán interrumpirse, respectivamente, el quinto día hábil de la Comisión en noviembre, febrero y mayo. Sus saldos no utilizados se añadirán a las cantidades previstas para los subcontingentes trimestrales que comienzan, respectivamente, el 1 de octubre, el 1 de enero y el 1 de abril. Ningún saldo no utilizado al final de un ejercicio contingentario se transferirá a otro ejercicio contingentario.

#### Artículo 3

##### Certificados de autenticidad

1. Para beneficiarse del contingente arancelario, deberá presentarse a las autoridades aduaneras de la Unión un certificado de autenticidad expedido en el tercer país de que se trate, junto con una declaración aduanera para el despacho a libre práctica de las mercancías en cuestión.

2. El certificado de autenticidad mencionado en el apartado 1 se ajustará al modelo que figura en el anexo III.

3. En el dorso del certificado de autenticidad se especificará que la carne originaria del país exportador cumple los requisitos señalados en el anexo II.

4. Únicamente serán válidos los certificados de autenticidad que estén debidamente cumplimentados y visados por el organismo emisor.

5. Se considerarán debidamente visados los certificados de autenticidad en los que figuren el lugar y la fecha de emisión, el sello del organismo emisor y la firma de la persona o personas habilitadas para firmarlos.

6. Tanto en el original del certificado de autenticidad como en las copias, el sello podrá ser sustituido por un membrete impreso.

7. Los certificados de autenticidad expirarán, a más tardar, el 30 de junio siguiente a la fecha de expedición.

#### Artículo 4

##### Organismos emisores de terceros países

1. Los organismos emisores a que se refiere el artículo 3 deberán:

- ser organismos reconocidos como tales por las autoridades competentes del país exportador;
- comprometerse a comprobar las indicaciones que figuren en los certificados de autenticidad.

2. Se comunicará a la Comisión la información siguiente:

- el nombre y la dirección, incluyendo cuando sea posible la dirección de correo electrónico y de internet, del organismo u organismos habilitados para expedir los certificados de autenticidad a que se refiere el artículo 3;
- una muestra de impresión de los sellos utilizados por esos organismos;
- los procedimientos y criterios aplicados por los organismos emisores para determinar si se cumplen los requisitos establecidos en el anexo II.

#### Artículo 5

##### Comunicaciones de terceros países

Cuando se cumplan los requisitos establecido en el anexo II, la Comisión publicará el nombre del organismo emisor u organismos emisores correspondientes en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea* o por cualquier otro medio adecuado.

#### Artículo 6

##### Controles sobre el terreno en terceros países

La Comisión podrá pedir al tercer país que autorice a representantes de la Comisión a realizar controles sobre el terreno en dicho tercer país, en caso necesario. Estos controles se efectuarán conjuntamente con las autoridades competentes del tercer país.

**Artículo 7****Derogación**

El Reglamento (CE) n° 620/2009 queda derogado.

**Artículo 8****Medidas transitorias**

Las solicitudes de certificado presentadas con arreglo al artículo 3 del Reglamento (CE) n° 620/2009 durante los siete primeros días de junio de 2012 serán rechazadas en la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento. Las garantías constituidas en relación con esas solicitudes se liberarán.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 7 de junio de 2012.

**Artículo 9****Entrada en vigor y aplicación**

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de julio de 2012.

No obstante, el artículo 8 se aplicará a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

Por la Comisión  
El Presidente  
José Manuel BARROSO



## ANEXO I

## Contingente arancelario de carne de vacuno de calidad superior fresca, refrigerada o congelada

Nº de orden	Código NC	Descripción de las mercancías	Periodo del contingente arancelario	Volumen del contingente arancelario (en toneladas de peso neto)	Derecho contingentario
<i>Período del 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2013</i>					
09.2201 (*)	ex 0201 ex 0202 ex 0206 10 95 ex 0206 29 91	Carne de vacuno, fresca, refrigerada o congelada, que cumpla los requisitos establecidos en el anexo II	del 1 de julio al 30 de junio	45 975	Cero
09.2202			del 1 de julio al 30 de septiembre	9 825	
09.2202			del 1 de octubre al 31 de diciembre	12 050	
09.2202			del 1 de enero al 31 de marzo	12 050	
09.2202			del 1 de abril al 30 de junio	12 050	
<i>de las cuales:</i>					
<i>Períodos a partir del 1 de julio de 2013</i>					
09.2201 (*)	ex 0201 ex 0202 ex 0206 10 95 ex 0206 29 91	Carne de vacuno, fresca, refrigerada o congelada, que cumpla los requisitos establecidos en el anexo II	del 1 de julio al 30 de junio	48 200	Cero
09.2202			del 1 de julio al 30 de septiembre	12 050	
09.2202			del 1 de octubre al 31 de diciembre	12 050	
09.2202			del 1 de enero al 31 de marzo	12 050	
09.2202			del 1 de abril al 30 de junio	12 050	
<i>de las cuales:</i>					

(\*) De acuerdo con el artículo 2, apartado 2, el beneficio del contingente arancelario únicamente puede concederse para el número de orden 09.2202 correspondiente a los subcontingentes arancelarios.

## ANEXO II

**Requisitos aplicables a las mercancías del contingente arancelario a que se refiere el artículo 1**

1. Los cortes de vacuno procederán de canales de novillas y novillos (\*) de menos de 30 meses que, en los 100 días previos al sacrificio, como mínimo, únicamente han sido alimentados con raciones constituidas por no menos del 62 % de concentrados o coproductos de cereales piensos, sobre la materia seca, y cuyo contenido de energía metabolizable sea igual o superior a 12,26 megajulios por kilogramo de materia seca.
2. Las novillas y novillos alimentados con las raciones descritas en el punto 1 recibirán diariamente un promedio de materia seca, expresado en porcentaje del peso vivo, igual o superior al 1,4 %.
3. Los canales de las que proceden los cortes de vacuno serán evaluados por un evaluador público, que basará la evaluación y la consiguiente clasificación de la canal en un método homologado por las autoridades nacionales. El método nacional de evaluación de canales, y la clasificación de estas, debe evaluar la calidad de las canales mediante una combinación de los parámetros de madurez de la canal y palatabilidad de los cortes. Dicho método de evaluación de canales debe incluir, entre otras cosas, una evaluación de las características de madurez, color y textura del músculo *Longissimus dorsi*, de los huesos y de la osificación del cartilago, así como una evaluación de las características de palatabilidad probables basada, entre otros aspectos, en las características específicas de la grasa intramuscular y la firmeza del músculo *Longissimus dorsi*.
4. Los cortes se etiquetarán conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (CE) n° 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo (\*\*).
5. Podrá añadirse la indicación «Carne de vacuno de calidad superior» a la información de la etiqueta.

(\*) A efectos de estos requisitos, novillas y novillos se refieren, respectivamente, a las categorías E y C definidas en el anexo V, parte A, del Reglamento (CE) n° 1234/2007.

(\*\*) DO L 204 de 11.8.2000, p. 1.

